



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-527-2022**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el inciso primero del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";
- Que la parte pertinente del artículo 56 ibídem establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...";
- Que el artículo 57 literales a), d) m) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-527-2022

Página 2 de 3

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "m).- Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código"; "t).- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

- Que el artículo 58 ibídem manifiesta lo siguiente: "Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes (...).";
- Que la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 92 menciona: "Recomendaciones de auditoría: Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicada a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.";
- Que mediante oficio SGE-2022-1403 de fecha 10 de octubre de 2022, suscrito por la Secretaría de Gestión Estratégica sobre el Requerimiento de información por parte de los miembros del Concejo Municipal respecto de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado; el cual, menciona, en su parte pertinente: "CONCLUSIONES: El señor Alcalde, conforme la documentación señalada y las actividades descritas, hizo conocer las dos recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado a los miembros del Concejo Municipal. De la documentación señalada, se evidencia que los señores miembros del Concejo Municipal conocieron de las dos recomendaciones con anterioridad a los oficios DA-22-541 de fecha 26 de agosto de 2022 y SGE-2022-1147 de fecha 20 de septiembre de 2022. Las recomendaciones fueron dirigidas a los miembros del Concejo Municipal, por lo que, de conformidad al artículo 92 de la Ley de la Contraloría General del Estado, son los responsables de su estricta aplicación de manera inmediata y de carácter obligatorio. Los exámenes de la Contraloría General del Estado son de fácil acceso mediante la página web de la Contraloría General del Estado y también están disponibles en la intranet del GADMA. Es importante señalar que se evidencia que los miembros del Concejo realizaron gestiones para el cumplimiento de las recomendaciones; sin embargo, es necesario que los señores Concejales respondan formalmente al estado actual de dichas recomendaciones. - RECOMENDACIÓN: Señor Alcalde, salvo su mejor criterio esta Secretaría recomienda poner en conocimiento el presente informe en la siguiente sesión ordinaria de Concejo Municipal.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d), m) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **15 de noviembre de 2022**, visto el contenido del oficio SGE-2022-1403 (FW 61712).





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-527-2022
Página 3 de 3

RESUELVE:

- Dar por conocido el contenido del oficio SGE-2022-1403 de la Secretaría de Gestión Estratégica sobre el Requerimiento de información por parte de los miembros del Concejo Municipal respecto de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, con el cual recomienda: "...Poner en conocimiento el presente informe en la siguiente sesión ordinaria de Concejo Municipal.";

Lo certifico.- Ambato, 09 de enero de 2023.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Abg. Ma. Paula Villacreses
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-11-15
Fecha de aprobación: 2023-01-09



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph or section.





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-018

Flow: 61712

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Ingeniera María Elena Calle Naranjo
SECRETARIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-527-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio SGE-2022-1403 de la Secretaría de Gestión Estratégica sobre el Requerimiento de información por parte de los miembros del Concejo Municipal respecto de la recomendaciones de la Contraloría General del Estado, con el cual recomienda: "...Poner en conocimiento el presente informe en la siguiente sesión ordinaria de Concejo Municipal"".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-620-2022

* Expediente original en archivo de la SCM

María V.
10-01-2023



